

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE  
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN  
GENERAL DE ARAGÓN Y LA "ASOCIACIÓN OS MESACHES" DE LA  
CIUDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE MENORES EN EL BARRIO  
ACTUR Y ZONA DE ORTILLA RANILLAS, DURANTE EL AÑO 1998**

En Zaragoza, a 28 de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 Enero de mil novecientos noventa y ocho, por el EXCMO. SR. **D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la "Asociación OS MESACHES" de la ciudad de Zaragoza, representada en este acto por su Presidente **D. GERARDO MARTÍNEZ FRAILE** y reconociéndose mutuamente su capacidad legal para otorgar el presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

Que en el barrio Actur y zona de Ortilla Ranillas de la ciudad de Zaragoza se han ido constituyendo en los últimos años distintas bolsas de pobreza que son fruto de un complejo proceso de deterioro social y que se muestran en muy diversos entrelazados sectores marginales, resultando la



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

infancia uno de los segmentos de población más afectados e indefensos ante esta situación.

Que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo tiene entre sus objetivos, tal como se recoge en el Plan Integral del Menor en Aragón, la prevención de las circunstancias que originan la marginación infantil, así como favorecer respuestas coherentes a las situaciones de desamparo y riesgo social que la infancia sufra.

Que la "Asociación OS MESACHES", desarrolla desde hace algunos años actividades complementarias en el sector de Menores en: 1º) Atención a las Familias, 2º) Apoyo a la Escuela y 3º) Tiempo Libre y Calle que se consideran importantes para este Departamento.

1º) Prevenir la marginación infantil en el barrio.

2º) Crear espacios de convivencia, integración y tolerancia entre los niños -y sus familias- de distintos estratos sociales.

3º) Hacer posible y apoyar la coordinación de los recursos, servicios y programas que intervienen en la infancia para dar respuestas adecuadas y eficaces.

Y, en consecuencia,

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** El presente Convenio regula la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, y la "Asociación OS MESACHES" de Zaragoza, para el desarrollo de actividades complementarias





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

en el sector de Menores, tendentes a la prevención de la marginación infantil y a la creación de espacios positivos de socialización en el barrio Actur y zona de Ortila Ranillas.

**SEGUNDO.-** Constituir una Comisión de Seguimiento del presente Convenio formada por dos técnicos del Departamento, en representación de la Diputación General de Aragón, y por dos representantes de la "Asociación OS MESACHES" de Zaragoza. Dicha Comisión se reunirá por lo menos una vez al

**TERCERO.-** El Departamento aportará, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos para 1998 del Departamento, la cantidad **UN MILLÓN SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS PESETAS (1.735.700 Ptas.)** para el desarrollo en el presente año de las actividades contempladas en este Convenio.

**CUARTO.-** El pago a la "Asociación OS MESACHES", de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado,





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

**QUINTO.-** El pago de la aportación correspondiente al Departamento se efectuará según anexo 1 adjunto.

**SEXTO.-** La justificación de la citada cantidad deberá presentarse en el servicio de Prevención, Asistencia y Protección Jurídica del Menor de la Dirección General de Bienestar Social, antes del 15 de Diciembre de 1998.

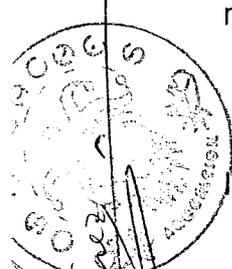
**SÉPTIMO.-** La "Asociación OS MESACHES" de Zaragoza asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º) Destinar la cuantía que aporta el Departamento al cumplimiento de los fines que se persiguen en este Convenio.

2º) Aportar los informes o memorias específicas que sobre las actividades programadas sean solicitadas por el Departamento.

3º) Incluir en la publicidad de los Programas que desarrollan, que han sido financiados con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

**OCTAVO.-** Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987 de 15 de diciembre, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción social, y el Decreto





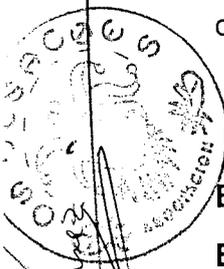
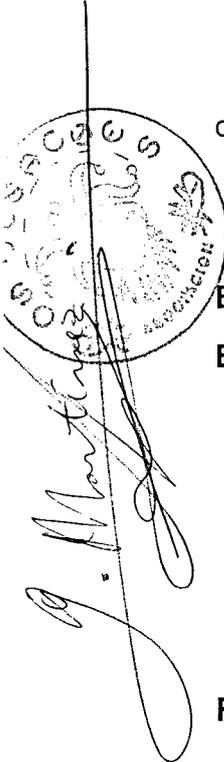
**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos y el Decreto 151/1988 de 4 de octubre, que regula el Registro General de Convenios, todos ellos de la Diputación General de Aragón.

**NOVENO.-** La vigencia será durante el año 1998.

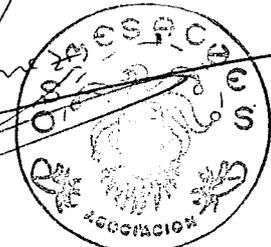
Y, en prueba de conformidad por ambas partes, firman el presente documento, rubricado y sellado de cada una de las hojas de que consta.



**EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**Fdo.: Fernando Labena Gallizo**

**EL PRESIDENTE DE LA  
ASOCIACIÓN  
OS MESACHES**



**Fdo.: Gerardo Martínez Fraile**





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

## ANEXO I

### NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 270198/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de enero de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración y modelos que se adjuntan como anexo a suscribir entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y las entidades para el desarrollo de diversas actividades dirigidas al sector de los menores, durante el ejercicio 1998. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos convenios que suponen un importe de TREINTA MILLONES DOSCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (30.226.450 PTAS.) que se efectuará con cargo al Capítulo IV de los presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 1998, con el siguiente desglose: LOCALIDAD, ENTIDAD, IMPORTE: 1, ZARAGOZA, Asociación Alférez Rojas, 2.195.150. 2, ZARAGOZA, Asociación Os Mesaches, 1.735.700. 3, ZARAGOZA, Asociación Aldebarán, 1.123.100. 4, ZARAGOZA, Asociación Caballo de Troya, 510.500. 5, ZARAGOZA, Asociación Zascandil, 918.900. 6, ZARAGOZA, Asociación Tusitala, 306.300. 7, ZARAGOZA, Asociación Pandora, 102.100. 8, ZARAGOZA, Asociación El Trebol, 1.429.400. 9, ZARAGOZA, Asociación El Tranvía, 1.021.000. 10, ZARAGOZA, Asociación Vecinos Oliver-Aragón, 1.200.000. 11, ZARAGOZA, Asociación Vecinos Lanuza-Casco Viejo, 12.660.000. 12, ZARAGOZA, Asociación Coordinadora de Infancia CADENETA, 6.023.900. TOTAL CAPITULO IV: 30.226.450. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma de los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las entidades que se enumeran en el apartado anterior".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,